



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día 30 de octubre de 2019, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, D^a Isabel María Tornero Restoy, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
SONIA ALONSO PANTOJA
ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
ANA MARÍA MAQUEDA MARTÍN-GRANDE
ALFREDO HERNANDEZ BENITO
MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO NOMBELA
MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA

GRUPO MUNICIPAL PP

FRANCISCO JAVIER HERRERO POYATO
CRISTIAN HUMBERTO PAZ PAZ
MONICA RONCO BARGUEÑO
MARTA ALVAREZ RODRIGUEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

LUIS MEROÑO ALONSO Ciudadanos
DAVID CORTES JORGE Ciudadanos

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

LISTA DE NO ASISTENTES

VICTOR SANCHEZ SALCEDO GRUPO MUNICIPAL PSOE

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaria General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE JULIO, 22 DE AGOSTO Y 15 DE OCTUBRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** y manifiesta: vamos a ver, en cuanto a la transcripción de las actas entiendo que lo que se hace es transcribir el audio se pasa por algo...literal y yo he visto que hay errores, entonces eso es lo que...creo que hay errores en la transcripción. Si queréis os digo algún ejemplo, confunde moción con emoción, yo dije un millón y medio de metros cuadrados se pone seis millones y medio, se omiten palabras, o sea que la transcripción no es literal. Comete fallos.

Contesta la **SRA. SECRETARIA**: la transcripción es literal otra cosa es que después de escuchar mil veces se te vaya el dedo y pongas emoción en vez de moción. Pero la transcripción es con cascos, se hace transcripción literal.

Dice el **SR. HERRERO**: pues yo insisto, yo sé lo que dije y digo por ejemplo que el tema del polígono era millón y medio de metros cuadrados y pone seis millones y medio; en muchas ocasiones pone emoción y yo decía moción. O sea que la transcripción deja algunas cosas que no se entienden. Entonces no sé si podríamos tener opción a tener nosotros los audios, las grabaciones.

Contesta la **SRA. SECRETARIA**: las puedes escuchar, pero no se dan traslado de las grabaciones.

Pregunta el **SR. HERRERO**: ¿No son públicas? las grabaciones, digo.

Aclara la **SRA. SECRETARIA**: las grabaciones, es una grabación interna que hacemos.

Apunta el **SR. HERRERO**: bueno, para el Consistorio?

Puntualiza la **SRA. SECRETARIA**: para facilitarnos el trabajo de la transcripción, no es una vídeo acta.

Interviene el **SR. HERRERO**: Ya. Bueno pues yo lo que quiero poner de manifiesto es que está con errores.

La **SRA. ALCALDESA** dice: pues que se subsanen.

Añade la **SRA. SECRETARIA**: comunicámelos y yo los compruebo y los subsano.

Dice la **SRA. ALCALDESA**: compruébalos, porque algunas veces sin querer queremos decir algo y también por el nerviosismo pues...

Expone el **SR. HERRERO**: bueno yo si queréis os digo algún ejemplo. por ejemplo en la el acta del 22 de agosto

Pregunta la **SRA. SECRETARIA**: ¿y la del 30? Vamos a aprobar primero la del 30.

Interviene la **SRA. ALCALDESA**: como veo que nos vamos a largar vamos a ir a probando una por una, A ver, estaba la celebrada el día 30 de julio ¿hay alguna cuestión a la del 30 de julio qué es la primera?

Comenta el **SR. HERRERO**: yo decir eso, que hay algunas cosas que están erróneas.

La **SRA. SECRETARIA** pide: pero dime el qué para corregirlo.

Contesta el **SR. HERRERO**: la que más hincapié porque fue la más larga y la que más texto tiene fue la del 22 de agosto, pero en todas hay confusiones de palabras. Yo insisto, la del día 22 de agosto sí que la tengo punteada.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo PSOE** puntualiza: en la del día 30 simplemente decir que el pie de firma de la alcaldesa no está bien puesto.

Conocido el borrador del acta del día 30 de julio de 2019 y con las aclaraciones realizadas sobre el mismo, el Ayuntamiento Pleno, por DOCE votos a favor (PSOE, C's e IU) y CUATRO abstenciones (PP) **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019 ordenándose la Transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

A continuación, la **SRA. ALCALDESA** pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019 y dice: yo propongo que si en sí se recoge lo que se dice y es correcta aunque haya algunas palabras que se han modificado, señalarlas pasárselas a la Secretaria para que la pueda comprobar y una vez comprobadas se pase a corregir o no.

Interviene la **SRA. SECRETARIA:** dímelo y yo lo corrijo, si yo no tengo ningún problema, lo recojo en el acta.

Toma la palabra el **SR. HERRERO** y expone: si quieres te digo por ejemplo en la primera intervención que yo tuve el día 22 de agosto pues hay cosas que no que no tienen sentido. No sé no sé lo que dije pero no dije esto porque no tiene sentido, entonces simplemente, en este párrafo, pues que se revise este párrafo entero. En este párrafo, pero es que hay más. Yo dije en la siguiente un millón y medio de metros cuadrados y pone seis millones y medio metros cuadrados. Entonces hay algunas cosas que no... luego lo de la emoción pues no es emoción es moción y alguna otra cosa más. Lo que veo es que no sé cómo se transcribe, no sé si es un programa o es...

Pregunta la **SRA. ALCALDESA:** ¿es una lectura que lo va haciendo tú?

Contesta la **SRA. SECRETARIA:** lo va haciendo Rosa pero lo escucha con cascos.

Toma la palabra el **SR. HERRERO** diciendo: bueno, pues algunas hay cosas que no se entienden, esa es la cuestión.

Pregunta el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C's:** ¿sería posible que no leas un ejemplo? Es por saber el alcance, a lo mejor es un dato que...

Responde el **SR. HERRERO:** bueno pues os leo un ejemplo. Toma la palabra el Sr. Herrero, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y explica: bueno el motivo de presentar esta moción, la primera que presenta grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Bargas es porque una de las cosas más importantes que quiero creo que tiene este Ayuntamiento por delante en esta legislatura por dos razones lo primero para solucionar el problema que se ha generado desde hace más de una década a una serie de propietarios que están afectados por la falta de desarrollo urbanístico de un polígono industrial que no se ha desarrollado tal cual está y que nunca va a hacerlo porque no cumple con la ley directamente, y aquí viene el error, directamente es un es un suplemento legal, yo no he dicho eso: es un incumplimiento legal y así, pues palabras que se cambian y cambia el sentido de la cosa que yo quería decir. Es un incumplimiento, no es un suplemento legal. La diferencia es importante.

Interviene la **SRA. ALCALDESA** para aclarar: como no nos podemos quedar toda la tarde en estas revisiones, sí que puedes subrayarlas, se las pasas y ella que las revise, ya se revisarán. No obstante tenemos que pasar a aprobar, o no, este acta. Por lo tanto si os parece pasamos a votarlo, se queda a expensas de que se revise por parte de secretaria.

Aclara la **SRA. SECRETARIA:** recojo lo que él me ha dicho y ya está.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Concluye la **SRA. ALCALDESA**: efectivamente, y en la próxima se ven las correcciones, si os parece, porque no nos vamos a quedar, creo yo, que ya le hemos dedicado bastante tiempo.

Tras las manifestaciones hechas sobre el borrador del acta de la sesión del día 22 de agosto de 2019, el Ayuntamiento Pleno, por DIEZ votos a favor (PSOE e IU) y SEIS abstenciones (PP y C's) **ACUERDA**:

UNICO.- Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019 ordenándose la Transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta si hay objeciones al acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019.

Conocido el borrador del acta de la sesión del día 15 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, por DIEZ votos a favor (PSOE e IU) y SEIS abstenciones (PP y C's) **ACUERDA**:

UNICO.- Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019 ordenándose la Transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

2. APROBACIÓN DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2020.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del contenido del dictamen de la comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 8 de octubre de 2019 y que se transcribe a continuación.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES 2020

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020

Esta Concejalía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero. - Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), así como en la legislación estatal de carácter supletorio en materia tributaria.

Segundo. - El Texto de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos Locales y de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Municipales.

Tercero. - Las necesidades de financiación de los servicios públicos necesarios que presta el Ayuntamiento a sus vecinos.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Formula al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, que constará en el expediente administrativo, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se proponen dos modificaciones de esta ordenanza, quedando la redacción de los artículos afectados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,490 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,603 por 100.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,285 por 100.”

“Artículo 4. Bonificaciones

1.- Familia numerosa.

Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, en los porcentajes recogidos en el presente artículo, los inmuebles de uso residencial cuyo sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa en la fecha de devengo, siempre que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar.

A tales efectos se establece que:

- La fecha de devengo es el primer día del año.
- Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia en el Padrón Municipal.
- Se excluye de la bonificación las plazas de garaje, trasteros, solares, o cualquier otro elemento análogo.

A) Bonificación:

A la cuota íntegra del impuesto se aplicarán, atendiendo al valor catastral del inmueble, las siguientes bonificaciones:

Hasta 84.000 € en los porcentajes siguientes:

Familia numerosa integrada por	Bonificación
a) Cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere y tres hijos	25%
b) Cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere y dos hijos, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o incapacitado para el trabajo	30%
c) Cabeza de familia y su cónyuge cuando ambos fueran discapacitados o tuvieran incapacidad absoluta para todo trabajo, concurriendo dos hijos	35%
d) Cabeza de familia, su cónyuge y cuatro hijos	30%
e) Cabeza de familia, su cónyuge y cinco hijos o más	35%

Los porcentajes de la tabla anterior se incrementarán en 10 puntos si el valor catastral es inferior a 42.000€.

Cuando el valor catastral es superior a 84.000 € se aplicarán a los porcentajes de la tabla anterior los siguientes coeficientes correctores:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa





De 84.000,01 € hasta 94.000 €	0,8
De 94.000,01 € hasta 104.000 €	0,6
De 104.000,01 € hasta 114.000 €	0,4
De 114.000,01 € hasta 124.000 €	0,2
Más de 124.000,01 €	0,1

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

En uso de la potestad reglamentaria y tributaria conferida por el art. 4.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo preceptuado en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), apartados se proponen las siguientes modificaciones:

I. COEFICIENTE

Artículo 1º.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicaran diferentes coeficientes en función del tipo de vehículo.

(Los coeficientes se aplicarán aun cuando las tarifas básicas se modifiquen por Ley de Presupuestos Generales del Estado).

2. Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, han de satisfacer los sujetos pasivos son las siguientes:

TIPO VEHICULO	POTENCIA VEHICULO	COEFICIENTE	EUROS
TURISMOS	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES.	1,505	19
	DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES.	1,555	53
	DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES.	1,612	116
	DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	1,652	148
	DE MAS DE 20 CABALLOS FISCALES.	1,707	191
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS		83,30
	DE 21 HASTA 50 PLAZAS		118,64
	DE MAS DE 50 PLAZAS		253,15
CAMIONES	DE MENOS DE 1.000 KG. DE CARGA UTIL	1,555	65,75
	DE 1.000 A 2.999 KG. DE CARGA UTIL	1,612	134,28
	DE MAS DE 2.999 A 9.999 KG. DE CARGA UTIL	1,652	196
	DE MAS DE 9.999 KG. DE CARGA UTIL	1,707	253,15
TRACTORES	DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	1,612	28,48
	DE 16 HASTA 25 CABALLOS FISCALES	1,652	45,88
	DE MAS DE 25 CABALLOS FISCALES	1,707	142,19
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	DE MENOS DE 1.000 Y MAS DE 750 KG. CARGA UTIL	1,612	28,48
	DE 1.000 HASTA 2.999 KG. DE CARGA UTIL	1,652	45,88
	DE MAS DE 2.999 KG. DE CARGA UTIL	1,707	142,19
OTROS VEHICULOS	CICLOMOTORES	1,505	7
	MOTOCICLETAS HASTA 125 cc	1,545	7
	MOTOCICLETAS MAS DE 125 cc HASTA 250 cc	1,586	12
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 cc HASTA 500 cc	1,626	27
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 cc HASTA 1.000 cc	1,667	60
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 cc	1,707	121

Artículo 8. Exenciones y bonificaciones

(...)

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



2. Bonificaciones:

- a) *Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

La bonificación prevista en este apartado tendrá carácter rogado y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

- b) *En función de las etiquetas medioambientales expedidas por la Dirección General de Tráfico se tendrán las siguientes bonificaciones:*

- *Distintivo ambiental "Cero Emisiones": 75%
Periodos bonificados: Permanente*
- *Distintivo ambiental "Eco": 50%
Periodos bonificados: 6 años.*
- *Distintivo ambiental "C": 25%
Periodos bonificados: 6 años*

La bonificación prevista en este apartado tendrá carácter rogado y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CINCO votos a favor (PSOE y C'S) UN voto en contra (PP) y UNA abstención (IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DOCE votos a favor (PSOE, C's e IU) y CUATRO en contra (PP) **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se proponen dos modificaciones de esta ordenanza, quedando la redacción de los artículos afectados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.

1. *El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,490 por 100.*

2. *El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,603 por 100.*

3. *El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,285 por 100."*

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

		Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





“Artículo 4. Bonificaciones

1.- Familia numerosa.

Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, en los porcentajes recogidos en el presente artículo, los inmuebles de uso residencial cuyo sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa en la fecha de devengo, siempre que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar.

A tales efectos se establece que:

- La fecha de devengo es el primer día del año.
- Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia en el Padrón Municipal.
- Se excluye de la bonificación las plazas de garaje, trasteros, solares, o cualquier otro elemento análogo.

A) Bonificación:

A la cuota íntegra del impuesto se aplicarán, atendiendo al valor catastral del inmueble, las siguientes bonificaciones:

Hasta 84.000 € en los porcentajes siguientes:

Familia numerosa integrada por	Bonificación
a) Cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere y tres hijos	25%
b) Cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere y dos hijos, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o incapacitado para el trabajo	30%
c) Cabeza de familia y su cónyuge cuando ambos fueran discapacitados o tuvieran incapacidad absoluta para todo trabajo, concurriendo dos hijos	35%
d) Cabeza de familia, su cónyuge y cuatro hijos	30%
e) Cabeza de familia, su cónyuge y cinco hijos o más	35%

Los porcentajes de la tabla anterior se incrementarán en 10 puntos si el valor catastral es inferior a 42.000€.

Cuando el valor catastral es superior a 84.000 € se aplicarán a los porcentajes de la tabla anterior los siguientes coeficientes correctores:

De 84.000,01 € hasta 94.000 €	0,8
De 94.000,01 € hasta 104.000 €	0,6
De 104.000,01 € hasta 114.000 €	0,4
De 114.000,01 € hasta 124.000 €	0,2
Más de 124.000,01 €	0,1

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

En uso de la potestad reglamentaria y tributaria conferida por el art. 4.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo preceptuado en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), apartados se proponen las siguientes modificaciones:

I. COEFICIENTE

Artículo 1º.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicaran diferentes coeficientes en función del tipo de vehículo.

(Los coeficientes se aplicarán aun cuando las tarifas básicas se modifiquen por Ley de Presupuestos Generales del Estado).

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, han de satisfacer los sujetos pasivos son las siguientes:

TIPO VEHICULO	POTENCIA VEHICULO	COEFICIENTE	EUROS
TURISMOS	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES.	1,505	19
	DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES.	1,555	53
	DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES.	1,612	116
	DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	1,652	148
	DE MAS DE 20 CABALLOS FISCALES.	1,707	191
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS		83,30
	DE 21 HASTA 50 PLAZAS		118,64
	DE MAS DE 50 PLAZAS		253,15
CAMIONES	DE MENOS DE 1.000 KG. DE CARGA UTIL	1,555	65,75
	DE 1.000 A 2.999 KG. DE CARGA UTIL	1,612	134,28
	DE MAS DE 2.999 A 9.999 KG. DE CARGA UTIL	1,652	196
	DE MAS DE 9.999 KG. DE CARGA UTIL	1,707	253,15
TRACTORES	DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	1,612	28,48
	DE 16 HASTA 25 CABALLOS FISCALES	1,652	45,88
	DE MAS DE 25 CABALLOS FISCALES	1,707	142,19
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	DE MENOS DE 1.000 Y MAS DE 750 KG. CARGA UTIL	1,612	28,48
	DE 1.000 HASTA 2.999 KG. DE CARGA UTIL	1,652	45,88
	DE MAS DE 2.999 KG. DE CARGA UTIL	1,707	142,19
OTROS VEHICULOS	CICLOMOTORES	1,505	7
	MOTOCICLETAS HASTA 125 cc	1,545	7
	MOTOCICLETAS MAS DE 125 cc HASTA 250 cc	1,586	12
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 cc HASTA 500 cc	1,626	27
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 cc HASTA 1.000 cc	1,667	60
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 cc	1,707	121

Artículo 8. Exenciones y bonificaciones

(...)

2. Bonificaciones:

- c) Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación prevista en este apartado tendrá carácter rogado y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

- d) En función de las etiquetas medioambientales expedidas por la Dirección General de Tráfico se tendrán las siguientes bonificaciones:
- Distintivo ambiental "Cero Emisiones": 75%
Periodos bonificados: Permanente
 - Distintivo ambiental "Eco": 50%
Periodos bonificados: 6 años.
 - Distintivo ambiental "C": 25%
Periodos bonificados: 6 años

La bonificación prevista en este apartado tendrá carácter rogado y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





otorgamiento.

Las intervenciones producidas se transcriben literalmente a continuación.

Toma la palabra el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C's** y dice: sí, muchas gracias. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos estamos a favor, evidentemente, de lo que es toda bajada de impuestos. Es cierto que solo se han tratados dos ordenanzas fiscales nos hubiera gustado haber adentrado un poquito más, aunque eso hubiera tenido un poco más de debate, habiendo podido recoger propuestas de todos los grupos para ampliar las rebajas fiscales, pero bueno, nuestro grupo votaremos a favor de bajada de impuestos.

Intervienen el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** para exponer: bueno el voto en contra es porque nos parece insuficiente. La moción que presentamos nosotros precisamente llevaba una rebaja más importante, cinco veces más importante, en lo que era el IBI urbano y luego también bajábamos 5 puntos, 5 décimas, en el IBI rústico. No se ha bajado nada la rústica y consideramos que la superficie rústica también tiene que tener bonificación. Se ha bajado un 0,1 punto, al IBI urbano y se debería haber bajado al menos 5 puntos y haber hecho también un guiño a la propiedad, a la superficie rústica. Por eso el motivo de votar en contra. Nos parece muy bien lo subir el umbral para que la bonificación de las familias numerosas alcance a más gente, eso lo propuso el Partido Popular en la anterior legislatura en varias ocasiones por eso celebramos que sí, que por fin se haya incluido, pero consideramos insuficiente la rebaja en el IBI urbano y nula en el rústico.

A continuación, expone el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: pues nosotros pensamos que, bueno, se ha hecho un estudio minucioso del impacto que podría tener y estamos hablando de 39.000 euros el impacto que tiene esa décima. Entonces hemos querido aplicar el principio de prudencia porque tampoco sabemos si este escenario de bonanza, o al menos esta situación de estabilidad, puede durar mucho tiempo, y sería mucho más doloroso luego con el tiempo tiene que subirlo, y de hecho la política del Partido Socialista aquí en Bargas desde el año 2012 ha sido ir bajando, excepto en el 2013 donde la Ley de Estabilidad Presupuestaria nos obligó a subirlo al 0,74 y hemos ido bajando un 10 por ciento, un 9 o un 10, una buena cantidad. Entonces creemos que de momento es suficiente los 39.000 euros que vamos a extraer de este impuesto.

3. DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2019 SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES PREVISTOS EN EL R.D.L. 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

La Sra. Alcaldesa informa sobre el contenido del siguiente dictamen de la comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 8 de octubre de 2019.

“PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2019 SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES PREVISTOS EN EL R.D.L. 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

El Sr. Presidente pone de manifiesto el contenido del siguiente informe:

SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS

ASUNTO: Informe sobre cumplimiento plazos de pago de operaciones comerciales previstos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector publico,

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





en relación con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 15 de julio, de Medidas de Lucha Contra la Morosidad

EJERCICIO: Segundo Trimestre 2019

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece la obligación de la Administración de abonar el precio de los contratos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El incumplimiento de estos plazos en el pago de estas operaciones comerciales conllevará la obligación de pagar el tipo legal de interés de demora resultante de la suma del tipo de interés aplicado por el BCE a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda la publicación semestral del interés resultante. De conformidad con estas previsiones los últimos tipos de interés publicados son los siguientes:

- Segundo semestre 2017: 8,00 %
- Primer semestre 2018: 8,00 %
- Segundo semestre 2018: 8,00 %
- Primer semestre 2019: 8,00 %

Con el fin de realizar un seguimiento de la evolución de la morosidad y comprobar los resultados y eficacia de la normativa aplicable, el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en los apartados 3, 4 y 5 del mismo lo siguiente:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

II. EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EN EL TRIMESTRE.

a) **Alcance:** El presente informe tiene por objeto determinar los siguientes elementos:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

b) **Información trimestral:** Desde el Servicio Municipal de Asuntos Económicos, con el apoyo de los servicios de informática municipales, se ha procedido a determinar los elementos que debe contener este informe trimestral, en cumplimiento de las disposiciones normativas indicadas al principio del presente, obteniéndose los siguientes datos:

1. Pagos realizados en el 2º Trimestre 2019:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Pagos realizados en el trimestre	Período medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12,71	689	347.740,48	0	
20- Arrendamientos y Cánones	8,33	8	8.726,26	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	7,91	139	55.935,95	0	
22- Material, Suministro y Otros	13,79	542	283.078,27	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	
Inversiones reales	84,44	10	144.988,27	4	163.495,25
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	4,38	8	462,91	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	
TOTAL	46,40	707	493.191,66	4	163.495,25

2. Intereses de demora pagados en el 2º Trimestre 2019:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

3. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final de 2º Trimestre 2019:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,42	94	18.454,63	2	36.285,48
20- Arrendamientos y Cánones	0,37	2	1.776,17	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	19,74	2	88,47	0	
22- Material, Suministro y Otros	45,94	90	16.589,99	2	36.285,48
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	
Inversiones reales	16,32	2	47.699,90	0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	5,18	7	91.394,89	0	
TOTAL	19,00	103	157.549,42	2	36.285,48

III. CONCLUSIONES.

A la vista de la información insertada en el apartado anterior, se establecen las siguientes conclusiones:

Primera: Que el **periodo medio de pago realizado** de la suma de todos los artículos presupuestarios en el trimestre de referencia fue de **46,40 días**.

Segunda: Que **dentro del periodo legal de pago** se han materializado un número **total de pagos de 689** con un importe de **347.740,48 euros**.

Secretaría General

12/12/2019

Carmen Rodríguez Moreno

Firma 2 de 2

La Alcaldesa

12/12/2019

Isabel María Tornero Restoy

Firma 1 de 2

Isabel María Tornero Restoy

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Tercera: Que fuera del periodo legal de pago se han materializado **4 pagos** con un importe total de **163.495,25 euros**.

Cuarta: Que el periodo medio del pendiente de pago por todos los artículos presupuestarios a la finalización del trimestre es de **19,00 días**.

Cuarta: Que, a la finalización del trimestre, existen **103 facturas** o documentos justificativos **pendientes de pago, dentro del periodo legal de pago**, por un importe de **157.549,42 euros**.

Quinta: Que a la finalización del trimestre, existen **2 facturas** o documentos justificativos **pendientes de pago, fuera del periodo legal de pago**, por importe de **36.285,48 euros**.

Sexta: Que a la finalización del trimestre **NO se han pagado intereses de demora**.

Séptima: Que de la información que arrojan los saldos de las cuentas financieras se desprende que la **Tesorería Municipal SI ha mantenido liquidez suficiente disponible para el cumplimiento de los plazos legales establecidos en las disposiciones legales vigentes**.

Finalmente se informa que, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los datos anteriores han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas, mediante grabación en la plataforma virtual diseñada al efecto por este Ministerio.

El presente informe se remite al Alcalde, al objeto de que pueda dar cuenta sobre la información contenida en el mismo al Pleno de la Corporación, conforme se establece en el **artículo 4.4. de la referida Ley 15/2010, de 5 de julio**.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, todos los presentes se dan por enterados.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, los DIECISÉIS miembros corporativos presentes se dan por enterados.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE DE 2019

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura al siguiente dictamen de la comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 8 de octubre de 2019.

“PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE DE 2019

El Sr. Presidente da lectura al informe de Intervención que se transcribe literalmente a continuación:

INFORME DE INTERVENCIÓN

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2019

Dª Cristina Díez Novo, Interventora del Ayuntamiento de Bargas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente,

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

		Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





INFORME

PRIMERO. EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. LEGISLACION APLICABLE

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. METODOLOGIA DE CÁLCULO

Se ajusta la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- a) Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- b) Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- c) Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. AMBITO SUBJETIVO

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

SEXTO. CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
Secretaría General
12/12/2019
Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
La Alcaldesa
12/12/2019

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ajusta la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados; de manera que desaparecen los valores negativos que se obtenían cuando la Administración pagaba antes de que hubieran transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según correspondiera.

En concreto:

1º) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Se entenderá por «número de días de pago», los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- IMPORTE TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 656.686,91 euros
- RATIO DE OPERACIONES PAGADAS: 39,67 días

2º) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Se entenderá por «número de días pendientes de pago», los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- IMPORTE TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO: 1.068,66 euros
- RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO: 2,00 días

3º) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial.

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- PERIODO MEDIO DE PAGO: 39,61 días

SEPTIMO. REMISION DE LOS DATOS

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

OCTAVO. CONCLUSIONES

A este respecto cabe informar que, con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce el CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

ANEXO:

COMPARATIVA DE DATOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

2º T/2019: 39,61 días
1º T/2019: 34,30 días
4º T/2018: 5,27 días
3º T/2018: 10,83 días

Todos los presentes se dan por enterados.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, los DIECISÉIS miembros corporativos presentes se dan por enterados.

Seguidamente se transcriben las intervenciones realizadas en este punto del orden del día.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** diciendo: sí, nada, simplemente poner de manifiesto que la que los datos van cada vez siendo peores, es decir, se va aumentando cada vez más la comparativa que tenemos de los trimestres anteriores pues de 10,8 días del tercer trimestre del 2018 se pasa a 34,3 en el primer trimestre del 19 y en el actual a 39,6 es decir que consideramos que se deberían tomar medidas para que no siga aumentando el periodo medio de pago.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: estamos dentro de la ley perfectamente, entonces creemos que es suficiente.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A REMITIR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del dictamen de la comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 8 de octubre de 2019 que aparece transcrito a continuación.

“PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A REMITIR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2019

Por parte del Sr. Presidente se explica el contenido del siguiente informe:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Expte.: 3383/2019

Objeto: Ejecución trimestral. Segundo trimestre de 2019.

Asunto: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la deuda viva.

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales de la IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

De conformidad con el artículo 11.4 LOEPSF las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir, sus presupuestos deben elaborarse, aprobarse y ejecutarse en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida esta como la suficiencia de los recursos corrientes y de capital no financieros para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se calcula por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Habida cuenta del estado de ejecución del Presupuesto de Bargas para 2019, a 30 de junio, se estiman las siguientes obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos a 31 de diciembre:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: INFORMACIONN TRIMESTRAL 2º TRIM 2019			
INFORMACION 2º TRIMESTRE 2019			
INFORMACION TRIMESTRAL EJECUCION PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 *			
PREVISION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2019			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.696.699,22	I1- Impuestos directos	2.915.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.454.411,29	I2- Impuestos indirectos	887.051,25
G3- Gastos financieros	6.100,00	I3- Tasas y otros ingresos	1.900.000,00
G4- Transferencias corrientes	280.000,00	I4- Transferencias corrientes	2.634.000,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	6.500,00
G6- Inversiones reales	950.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	435.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	7.387.210,51	RECURSOS (CAP. 1-7)	8.777.551,25
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.390.340,74		

La previsión de capacidad de financiación antes de ajustes ha aumentado significativamente con respecto a la previsión del primer trimestre del ejercicio debido a la liquidación, por la instalación de una planta fotovoltaica en el término municipal, del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, de la licencia urbanística y del canon establecido por la LOTAU.

Previsión 1T_2019 antes de ajustes: 862.189,30

Previsión 2T_2019 antes de ajustes: 1.390.340,74

A) AJUSTES EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1. AJUSTES SOBRE LOS CAPITULOS 1, 2 Y 3 DEL ESTADO DE INGRESOS.

En la valoración de los ingresos se aplicará el criterio de caja, es decir los ingresos recaudados y no los reconocidos, tomando como referencia la última liquidación aprobada.

Capítulos	a) DR Liquidación 2018*	Recaudación 2018		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	2.915.000,00	2.450.753,31	308.727,10	2.759.480,41	94,66%
2	887.051,25	887.051,25	21.196,31	908.247,56	102,39%
3	1.900.000,00	1.146.072,60	357.207,26	1.503.279,86	79,12%

Capítulos	Previsiones ejercicio 2019	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.915.000,00	-5,34%	-155.519,59
2	887.051,25	2,39%	21.196,31
3	1.900.000,00	-20,88%	-396.720,14
		TOTAL	-531.043,42

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa



2. AJUSTES SOBRE EL CAPITULO 4 DE INGRESOS.

En cuanto al posible ajuste por el importe a reintegrar al Estado en concepto de devolución de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a las liquidaciones negativas de tales conceptos de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, debe realizarse en los casos en que se presupuesta dicho concepto por el importe neto a percibir en el ejercicio en curso. No es éste el caso del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Bargas, cuyas previsiones iniciales de ingresos en la aplicación 42000 se hacen por el importe bruto a percibir, sin deducir la devolución por las liquidaciones señaladas, no procediendo por tanto el ajuste.

3. AJUSTES AL CAPITULO 5 DE INGRESOS.

Los intereses se registran según el criterio del devengo, no obstante, dada la escasa relevancia de los intereses que se devengan, y en aplicación del principio de importancia relativa, no se ha considerado realizar ajuste alguno por este concepto.

B) AJUSTES EN EL ESTADO DE GASTOS.

1. AJUSTES AL CAPITULO 3 DE GASTOS.

En aplicación del principio de importancia relativa, tampoco se ha considerado necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2019 correspondientes a periodos parciales del 2018, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2020, pero que se paguen en 2019.

2. AJUSTES AL CAPITULO 6 DE GASTOS.

No existiendo operaciones previstas de leasing en el Presupuesto vigente, no procede realizar ajuste alguno.

3. OTROS AJUSTES AL ESTADO DE GASTOS:

No teniendo constancia de la existencia de operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, no ha sido necesario realizar ajuste alguno por estos conceptos

Considerando lo dispuesto en el Manual de la IGAE para el cálculo del déficit, este ajuste únicamente procede con la aprobación del Presupuesto, por lo que al tratarse de una estimación de ejecución trimestral y previsión de la Liquidación, no se ha practicado ajuste alguno.

Cuantificados y aplicados los ajustes descritos, **se estima para la Liquidación del ejercicio 2019 una capacidad de financiación por importe de 859.297,32, equivalente al 9,79%.**

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	8.777.551,25
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.387.210,51
c) TOTAL (a - b)	1.390.340,74
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-155.519,59
2) Ajustes recaudación capítulo 2	21.196,31
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-396.720,14
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2019	-531.043,42
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	859.297,32
Previsión en 2019 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación	9.789715782

3.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Las Corporaciones locales cumplen la Regla del Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable entre dos ejercicios económicos no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos, todo ello de conformidad con el artículo 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril.

El Consejo de Ministros, por acuerdo de 7 de julio de 2017, estimó para el periodo 2018-2020, a efectos del cálculo del límite de gasto, una tasa de referencia nominal en porcentaje de variación anual del 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa





Procede recordar que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2018, aprobó un Plan Económico Financiero para el periodo 2018 y 2019, en el que se ajusta el gasto a computar con el objetivo de volver a la senda de la regla del gasto, cuyo incumplimiento se puso de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2017. La ejecución del Presupuesto de gastos de 2019 debe por tanto ajustarse al menor de los dos límites de regla de gasto.

A efectos del cálculo de la regla de gasto, debe calcularse en primer lugar el gasto computable del ejercicio, definido éste por el artículo 12.2 de la LOEPSF como los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Por su parte la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF establece que los gastos que se realicen en concepto de Inversiones Financieramente sostenibles no computarán como gasto a los efectos del cumplimiento de la regla del gasto.

Límite de la Regla de Gasto para 2019 derivada de Liquidación 2018	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7 de 2018	6.957.001,31
2. (-) Intereses de deuda	7.864,01
3. (±) Ajustes SEC (2018)	0,00
4. (-) Gasto financiado con fondos finalistas	949.608,97
5. (-) IFS del ejercicio	562.374,32
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.437.154,01
7. Tasa de referencia de crecimiento del PIB (2,7%)	146.803,16
8. (+) Incrementos de recaudación (2018)	0,00
9. (-) Disminuciones de recaudación (2018)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto para 2019 = 6+7+8-9	5.583.957,17
Límite de la Regla de Gasto aprobada en PEF	5.543.800,45

ESTIMACION LIQUIDACION 2019 EN 2º TRIMESTRE			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.696.699,22	I1- Impuestos directos	2.915.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.454.411,29	I2- Impuestos indirectos	887.051,25
G3- Gastos financieros	6.100,00	I3- Tasas y otros ingresos	1.900.000,00
G4- Transferencias corrientes	280.000,00	I4- Transferencias corrientes	2.634.000,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	6.500,00
G6- Inversiones reales	950.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	435.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	7.387.210,51	RECURSOS (CAP. 1-7)	8.777.551,25

Estimación de gasto computable 2019 y cumplimiento Regla de Gasto	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7 de 2019	7.120.382,00
2. (-) Intereses de deuda	25.600,00
3. (±) Ajustes SEC (2019)	0,00

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa





4. (-) Gasto financiado con fondos finalistas	1.000.000,00
5. (-) IFS del ejercicio	450.000,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.644.782,00
9. Límite de la Regla de Gasto para 2019 = 6+7+8-9	5.583.957,17
Límite de la Regla de Gasto aprobada en PEF	5.543.800,45
Estimación incumplimiento Regla de Gasto	-100.981,55

A la vista de las previsiones de liquidación del ejercicio 2019, **se estima el incumplimiento de la Regla de Gasto en 100.981,55 euros**, habida cuenta de a diferencia entre el menor de los límites calculados y el total del gasto computable estimado de 2019.

Con el fin de evitar que se confirmen estas cifras ha de contenerse el gasto todo lo posible, al menos, hasta final del ejercicio corriente.

4.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que, para las Entidades Locales, ha sido fijado en el 2,6 % del PIB para el ejercicio 2019.

El volumen de deuda financiera viva estimada a 31 de diciembre de 2019 se sitúa en cero euros, por lo que se **cumple el objetivo de límite de deuda**.

5- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La previsión de liquidación del Presupuesto de la Entidad Local para 2019 **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de deuda, pero NO con el de la Regla de Gasto. Para evitar el incumplimiento previsto procede realizar una estricta contención del gasto, pues de lo contrario se incumplirá el Plan Económico financiero aprobado con las consecuentes medidas coercitivas reguladas al efecto en el artículo 25 de la LOEPSF.**

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, todos los presentes se dan por enterados.

Tras las intervenciones producidas, los DIECISÉIS miembros corporativos presentes se dan por enterados.

Las aludidas intervenciones se transcriben literalmente a continuación.

Toma la palabra el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C's** y expone: sí, gracias señora Presidenta. Solo para leerlo para que los asistentes también, aparte de dar cuenta, sepan un poco lo que estamos votando, las conclusiones de este informe de Intervención. Dice que la previsión de liquidación del presupuesto en la entidad local para 2019 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de deuda, pero no con el de regla de gasto. Añade que para evitar el incumpliendo previsto procede realizar una estricta contención del gasto, pues de lo contrario se incumpliría el plan económico-financiero aprobado, con las consecuentes medidas coercitivas reguladas al efecto en el artículo 25 de la LOEPSF. Sí hicimos en la Comisión, creo que sí, preguntamos al Concejal de Hacienda qué previsión tenía de recorte de gasto para no llegar incumplir con esta regla de gasto. Muchas gracias.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** diciendo: bueno yo también, abundando en lo que ha dicho el compañero, saber qué medidas se van a tomar para paliar en la medida de lo posible lo que lo que suponen estos 100.000 euros de rebasamiento del incumplimiento de la regla de gasto. O sea, un poco lo que hablamos en la comisión.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: bueno pues en un principio esos 100.000 euros, estamos hablando de una estimación, que además supone algo menos incluso de un 2 por ciento del montante total, y según las noticias que yo tengo de la concejalía se está conteniendo el gasto y parece ser que según la previsión es posible que no que no lo superemos.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 19/2019 MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

La Sra. Alcaldesa da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 22 de octubre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 19/2019 MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: 4284/2019.

Objeto: Expediente de modificación presupuestaria 19/2019 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas, correspondiente al ejercicio 2019, mediante transferencia de créditos.

Importe 34.619,78 euros.

Asunto: Propuesta a Pleno.

Durante el tercer trimestre del ejercicio corriente se han puesto de manifiesto diversos gastos para los que la consignación asignada resulta insuficiente. Estos gastos son:

- Horas extraordinarias realizadas por la Policía Local habida cuenta de que la plantilla de policías locales no está cubierta de forma efectiva al cien por cien, ya que hay varios Policías Locales que se encuentran en comisión de servicios y se han tenido que cubrir con horas extraordinarias los permisos vacacionales. 8.000,00 euros.
- Contratación de una limpiadora del 21 de octubre de 2019 al 7 de enero de 2020 conforme al salario estipulado en el Convenio Colectivo, para la sustitución de dos limpiadoras de plantilla mientras disfrutaban de sus permisos vacacionales. 3.850,00 euros de salario más 1.250,00 euros de Seguridad Social a cargo de la empresa. Gasto total 5.100,00 euros.
- Suministro de energía eléctrica en el pabellón deportivo: a la vista de las obligaciones reconocidas netas hasta la fecha y tomando como referencia el gasto realizado en 2018, se estiman insuficientes los créditos disponibles por lo que se transfieren a ese concepto 5.500,00 euros.
- Suministro de energía eléctrica del servicio de aguas: a la vista de las obligaciones reconocidas netas hasta la fecha y tomando como referencia el gasto realizado en 2018, se estiman insuficientes los créditos disponibles por lo que se transfieren a ese concepto 3.400,00 euros.
- Contratación de cuatro limpiadoras por un periodo de 6 meses con unas retribuciones mensuales iguales al Salario Mínimo Interprofesional, las cuales se prevé que formen parte del

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en virtud del artículo 25 de la Orden 160/2019 de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

En cuanto a la financiación de la transferencia se realiza con bajas por importe de 22.000,00 de la aplicación 4330.48999 relativa al desarrollo empresarial, programa que no va a desarrollarse en el presente ejercicio, y baja de la aplicación 9331.22799 por importe de 12.619,78 euros, ya que se ha desistido del contrato de servicios para la limpieza de los colegios públicos del municipio de Bargas para el periodo de un año prorrogable otro más, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, expediente 3761/2019, el cual se financiaba con Remanente de Tesorería para Gastos Generales conforme a acuerdo de Pleno de 22 de agosto de 2019 (modificación presupuestaria 15/2019).

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 19/2019**, bajo la modalidad de **Transferencia de Créditos**, por importe de **34.619,78 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1320.15100	Gratificaciones	8.000,00	4330.48999	Otras transferencias	22.000,00
9331.13000	Retribuciones básicas	3.850,00	9331.22799	Otras transferencias	12.619,78
9331.16000	Seguridad Social	1.250,00			
3420.22100	Energía eléctrica	5.500,00			
1610.22100	Energía eléctrica	3.400,00			
2410.14301	Otro personal, Plan de Empleo	9.417,75			
2410.16001	Seguridad Social, Plan de Empleo	3.202,03			
TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		34.619,78	TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		34.619,78

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención municipal a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria 19/2019 por Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019, por un importe total de 34.619,78 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por SEIS votos a favor (PSOE, PP y C'S) y UNA abstención (IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta, con la modificación informada por la Sra. Interventora, quedando la distribución presupuestaria de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1320.15100	Gratificaciones	8.000,00	4330.48999	Otras transferencias	22.000,00
9331.13000	Retribuciones básicas	3.850,00	9331.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	12.619,78
9331.16000	Seguridad Social	1.250,00			
3420.22100	Energía eléctrica	5.500,00			
1610.22100	Energía eléctrica	3.400,00			
2410.14301	Otro personal, Plan de Empleo	9.417,75			
2410.16001	Seguridad Social, Plan de Empleo	3.202,03			
TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		34.619,78	TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		34.619,78

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por CATORCE votos a favor (PSOE, PP e IU) y DOS abstenciones (C'S), **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 19/2019**, bajo la modalidad de **Transferencia de Créditos**, por importe de **34.619,78 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1320.15100	Gratificaciones	8.000,00	4330.48999	Otras transferencias	22.000,00
9331.13000	Retribuciones básicas	3.850,00	9331.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	12.619,78
9331.16000	Seguridad Social	1.250,00			
3420.22100	Energía eléctrica	5.500,00			
1610.22100	Energía eléctrica	3.400,00			
2410.14301	Otro personal, Plan de Empleo	9.417,75			
2410.16001	Seguridad Social, Plan de Empleo	3.202,03			
TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		34.619,78	TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		34.619,78

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención municipal a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria 19/2019 por Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019, por un importe total de 34.619,78 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

Las intervenciones producidas a este respecto son las siguientes.

Toma la palabra el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C's** para decir: sí, muchas gracias. Igual que el punto anterior. Sí es cierto que esta transferencia de crédito es una partida, creo recordar que es de 22.000 euros que eran para un plan, creo que era para el vivero de empresas, no sé, me puede corregir Isidro, pero sí preguntábamos: si queremos no incumplir regla de gasto, entonces queremos saber un poquito más específicamente esa contención que se está haciendo, si se puede ser un poquito más específico. Que prevemos, según me cuentan, que estamos conteniendo el gasto y que no lo sobrepasaremos. Muchas gracias.

Interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** exponiendo: yo simplemente aclarar votamos a favor de la Comisión y vamos a volver a votar a favor o estamos a favor pero si que quería hablar de la fuente financiación, que creo que hay un error porque pone otras transferencias 22.000 euros, otras transferencias 12.619 y creo recordar que había un error aquí, quería saber de dónde salía ese dinero que creo recordar que no era de otras transferencias, creo recordar que la Interventora dijo que la partida presupuestaria no era esta.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE**: en la Comisión, recuerdo a la Secretaria, se hizo una aclaración en el sentido de que no era una transferencia si no trabajos realizados por empresas. Es capítulo 2, es el 227 que es trabajo realizados por empresas. Entonces en consecuencia el origen de las transferencias, que es capítulo 4 que es el coworking, los gastos que hay asociados al coworking y luego la otra partida, el 227, son trabajos realizados por empresas. Tiene razón.

7. APROBACIÓN DE MODIFICACION DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

La Sra. Alcaldesa da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 22 de octubre de 2019 que se transcribe a continuación.

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Asumida la presidencia por D. Alfredo Hernández Benito, da cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AL PLENO DE LA CORPORACION

Esta Alcaldía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

1.- Mediante Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Bargas aprobó la última modificación de su Relación de Puestos de Trabajo como un instrumento técnico que establece un

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

resumen normalizado de los mismos y que recoge, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Como establece la legislación aplicable, la Relación de Puestos de Trabajo, como medio de ordenación de la función pública en cada organización administrativa, debe partir de un presupuesto previo, como es el de su adecuación a las necesidades de los servicios. De ahí que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que en este momento se propone suponga una operación de revisión puntual de la gestión de personal del Ayuntamiento referida a la estructura organizativa del Area de Cultura y Biblioteca.

2.- Asimismo, mediante Acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Bargas aprobó una modificación de su Relación de Puestos de Trabajo en virtud de la cual se modificó a la baja el complemento específico del puesto de Arquitecto Municipal para equiparlo al 30 por 100 de las retribuciones básicas excluidos los trienios, de modo que dicho puesto pudiera ser desempeñado por un funcionario con autorización de compatibilidad genérica.

Procede revisar ahora dicho complemento porque la funcionaria que viene ocupando el puesto con autorización de compatibilidad genérica ha solicitado la revocación de dicha autorización con fecha de efectos del día 1 de febrero de 2020, por lo que se hace necesario la modificación del puesto de trabajo, con la fecha de efectos económicos y administrativos solicitados por la interesada, asignándose al mismo el 100 por 100 del complemento específico fijado en su momento para el puesto de Arquitecto Municipal.

3.- La presente propuesta ha sido sometida a la consideración y aprobada por los representantes de los empleados públicos municipales presentes en la Mesa General de Negociación de la Entidad Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019.

Formula al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Crear el siguiente puesto:

**Area de Cultura y Biblioteca
Departamento de Servicios Culturales**

- Denominación: Auxiliar de Biblioteca
- Naturaleza: Laboral
- Grupo: C1
- Forma de provisión: Concurso
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- Complemento Específico: 5.487,84 €
- Observaciones: Singularizado

SEGUNDO. Modificar el complemento específico del puesto de Arquitecto Municipal, con efectos económicos desde el día siguiente al que se acuerde por el Pleno de la Corporación la revocación de compatibilidad autorizada a la funcionaria que lo ocupa actualmente, quedando el puesto descrito en los siguientes términos:

**Area de Urbanismo
Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística**

- Denominación: Arquitecto/a Municipal

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Naturaleza: Funcionario
- Grupo: A1
- Forma de provisión: Concurso
- Nivel de Complemento de Destino: 25
- Complemento Específico: 14.160,36 €
- Observaciones: Singularizado

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE) y TRES abstenciones (PP, C's e IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DIEZ votos a favor (PSOE e IU) y SEIS abstenciones (PP y C's), **ACUERDA:**

PRIMERO. Crear el siguiente puesto:

**Area de Cultura y Biblioteca
Departamento de Servicios Culturales**

- Denominación: Auxiliar de Biblioteca
- Naturaleza: Laboral
- Grupo: C1
- Forma de provisión: Concurso
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- Complemento Específico: 5.487,84 €
- Observaciones: Singularizado

SEGUNDO. Modificar el complemento específico del puesto de Arquitecto Municipal, con efectos económicos desde el día siguiente al que se acuerde por el Pleno de la Corporación la revocación de compatibilidad autorizada a la funcionaria que lo ocupa actualmente, quedando el puesto descrito en los siguientes términos:

**Area de Urbanismo
Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística**

- Denominación: Arquitecto/a Municipal
- Naturaleza: Funcionario
- Grupo: A1
- Forma de provisión: Concurso
- Nivel de Complemento de Destino: 25
- Complemento Específico: 14.160,36 €
- Observaciones: Singularizado”

Seguidamente se transcriben las intervenciones producidas.

En primer lugar interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** y dice: bueno aquí para que se sepa un poco lo que estamos aprobando el, la modificación era por un lado elevar el complemento específico de una funcionaria que había pedido la compatibilidad en su momento y ahora renuncia a ella y se retorna al complemento específico originario, eso está perfecto. Y luego la

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

otra es para una persona que se va a dotar una persona más en la biblioteca. La cuestión es que yo veo aquí una contradicción, por un lado está diciendo que si quiere reducir el gasto y por otro aumentar el gasto de personal, aumentar la estructura, capítulo uno, en fin, que no sé, se dice una cosa y se hace la contraria. Por eso nos abstuvimos y nos vamos a abstener. Era un poco la cuestión, la aclaración.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** simplemente responde a que hay un aula de informática, tiene un horario de apertura bastante amplio la biblioteca, incluido sábados, entonces es totalmente insuficiente con una persona, es totalmente insuficiente. Entonces podemos contener el gasto en otras cuestiones, pero hay cuestiones que son prioritarias y no se puede, no se puede escatimar en ellas.

Toma la palabra de nuevo el **SR. HERRERO** diciendo: todo es opinable, pero no sé, se puede buscar otras soluciones, no sé se redistribuyen las labores o no lo sé, pero vamos que a priori parece incongruente querer recortar y... nada más.

Interviene la **SRA. ALCALDESA** puntualizando: cuando haya réplica, esperad a que os de la palabra, sobre todo porque tengamos todos la oportunidad de poder hablar. Quiero decir que, en un momento determinado una vez aclarado el último grupo, puede querer intervenir cualquier otro partido, cualquier otro grupo municipal. entonces siempre esperar un poco para que no nos pisemos unos a otros.

Responde el **SR. HERNÁNDEZ BENITO:** simplemente responderte que es insuficiente ahora mismo el personal que hay entonces ¿cuál es la solución, pagar horas extraordinarias? Sale muchísimo más caro. Entonces hemos tenido que optar resolución.

8. APROBACIÓN DE INADMISION DE LA SOLICIID DE REVISION DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO, CONFORME AL ARTICULO 47. 1c) Y f) DE LA LEY 39/2015 DEL DECRETO DE ALCALDIA 1994/2018 DE 26 DE DICIMEBRE.

Por parte de la Sra. se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Personal celebrada el día 22 de octubre de 2019.

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA INADMISION DE LA SOLICIID DE REVISION DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO, CONFORME AL ARTICULO 47. 1c) Y f) DE LA LEY 39/2015 DEL DECRETO DE ALCALDIA 1994/2018 DE 26 DE DICIMEBRE

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expediente 2359/2019

Objeto: Decreto de alcaldía nº 1994/2018 de 26 de diciembre de 2018: revisión del acto administrativo por nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47.1.c) y f) Ley 39/2015- solicitante Miguel Angel Villardón

Asunto: Propuesta inadmisión al pleno.

PROPUESTA AL PLENO

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Mediante Decreto 297/2012 de 30 de marzo de 2012, se acordó la adscripción temporal de D. Fernando Quirós Barba, funcionario que ocupaba interinamente el puesto de Adjunto

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
Secretaría General
12/12/2019
Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
La Alcaldesa
12/12/2019

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

a Secretaría desde el año 2005, al puesto de Jefe de Sección de Asuntos Económicos, con efectividad a partir del día 1 de abril de 2012, con las condiciones profesionales y salariales propias del citado puesto. El desempeño del puesto de Jefe de Sección de Asuntos Económicos, implicaba también las funciones propias del puesto de Tesorería.

La adscripción temporal al puesto de Jefe de Sección de Asuntos Económicos, se realizó en la medida en que ambos puestos, Jefe de Asuntos económicos y Adjunto a Secretaría, estaban clasificados como Grupo A2, y con carácter no singularizado, lo que permitía la flexibilización en su régimen de prestación, permitiendo que pudieran distribuirse los efectivos existentes de un Área a otro, y de un puesto a otro, favoreciendo con ello la movilidad interna.

El Decreto de 30 de marzo de 2012 justificó la necesidad de la cobertura del puesto de Jefe de Asuntos Económicos, por otro funcionario de la Corporación en el tiempo más breve posible, por la importancia de dicho puesto en el conjunto de la organización administrativa del Ayuntamiento, esta posibilidad estaba contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo, que permitía ser cubierto por otro funcionario/a de la Corporación perteneciente al Grupo A2.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017, por motivos de necesidad y con el objeto de agilizar la tramitación de determinados expedientes gestionados desde el área de Secretaria, se acordó la adscripción parcial de Fernando Quirós Barba, al puesto de Adjunto a Secretaría, adscrito al área de Secretaría General; la adscripción con efectos desde el 17 de julio, se configuraba como **adscripción parcial** entendida en cuanto que, ocupando el Sr. Quirós Barba con carácter provisional el puesto de Jefe de servicios económicos, se le vinculaba parcialmente al Área de Secretaria General.

TERCERO.- Por Decreto de Alcaldía nº 1994/2018 de 26 de diciembre, se autoriza la adscripción definitiva de Fernando Quirós Barba, al puesto de Adjunto a Secretaría, a partir de fecha 1 de enero de 2019, en el citado Decreto se determina que la prestación de dichos servicios se realizará en las condiciones profesionales y salariales establecidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, y en la plantilla de personal, aprobada en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019; igualmente se indicaba que hasta tanto el puesto de Tesorería, desempeñado hasta la fecha por el jefe de asuntos económicos, no se cubriera, el citado funcionario asumiría también las funciones de dicho puesto de trabajo. comprobar

CUARTO.- Con fecha 15 de mayo de 2019 (número de Registro de Entrada 2752), el Sr. Miguel Ángel Ramos Villardón, como delegado de personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas, presenta escrito en donde exponiendo el *iter* temporal en la cobertura de los puestos de Jefe de asunto económicos y Adjunto a Secretaría, refiere la falta de base jurídica de los Decretos de Alcaldía con los que se realizó la provisión provisional, parcial y definitiva del Sr. XXX, a los puestos de Jefe de Asuntos económicos y Adjunto a Secretaría, el escrito solicita lo siguiente:

- Emisión de informe jurídico, relativo a la plaza de "adjunto a Secretaría", así como el último de los procedimientos de provisión realizados, para que se produzca la adscripción definitiva de D. Fernando Quirós Barba (nombre que se omite en la solicitud) al puesto de Adjunto a Secretaría mediante la Resolución de Alcaldía nº 1994/2018 de 26 de diciembre.
- La revisión de la Resolución de Alcaldía 1994/2018 de 26 de diciembre, por nulidad de pleno derecho del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 47.1.e) y f) de la Ley 39/2015, al entender que se ha tratado de un acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido" y al tratarse de un acto expreso o contrario al ordenamiento jurídico por el que el Sr. XXX, adquiere facultades o derechos, careciendo d ellos requisitos esenciales para ello.

El escrito presentado por el Sr. Ramos Villardón, se refiere en todo momento a D. XXX, identificado éste con el Sr. Fernando Quirós Barba, en la medida en que Decretos de Alcaldía alusivos en su

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

escrito, de adscripción al puesto de Jefe de Asuntos económicos, y Adjunto a Secretaria, lo son respecto del citado funcionario.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2019, se solicita a la Secretaría General, la emisión de informe jurídico sobre la concurrencia de causas de admisibilidad o inadmisibilidad del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, alegadas por el delegado de Personal, para la declaración de nulidad del Decreto de Alcaldía nº 1994/2018 de 26 de diciembre.

Consta informe jurídico emitido por los servicios de Secretaría General.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Procedencia de la solicitud de revisión del acto administrativo. Determina el artículo 106.1 de la Ley 39/2015 de 1 fe octubre del Procedimiento administrativo común, (en adelante Ley 39/2015), que " Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1"

A tenor del citado texto legal, en tanto que la solicitud de revisión se ha realizado respeto del Decreto Alcaldía 1994/2018 de 26 de diciembre, y dado que pone fin a la vía administrativa y no ha sido recurrido en plazo, es posible su interposición.

SEGUNDO.- Órgano competente para resolver. Sobre la competencia para conocer las solicitudes de revisión de los actos administrativos, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Admisión a trámite del expediente. El apartado 3º del artículo 106 de la Ley 39/2015, establece como requisito para la admisión de la solicitud de revisión de acto administrativo, estar fundamentado en alguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho enumerados en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, **en caso contrario: cuando no estuviera basado en alguna causa de nulidad del artículo 47.1 o carezca manifiestamente de fundamento, o bien en el caso de haber desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales, el órgano competente podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de la solicitud formulada, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado, u órgano consultivo.**

CUARTO.- El Sr. Ramos Villardón, insta la revisión, y solicita por tanto la declaración de nulidad del Decreto de Alcaldía nº 1994/2018, por entender que el acto ha sido dictado prescindiendo total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido, así como que ese trata de un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico por el que el Sr. Quirós Barba, adquiere facultades o derechos, careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

QUINTO.- En relación con el primero de los supuestos de nulidad en los que basa la revisión del Decreto, cual es no haber seguido el procedimiento legalmente establecido para llevar a cabo dicha adscripción definitiva, de D. Fernando Quirós Barba al puesto de Adjunto a Secretaría, procede inadmitirlo por varios motivos:

- Debe partirse de la base, de que tanto el puesto de Adjunto a Secretaría como el puesto de Jefe de Asuntos económicos, son puestos pertenecientes al Grupo A2, y ambos no

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

singularizados, tal y como refleja la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bargas, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2012, por lo que la adscripción provisional al puesto de Jefe de servicios económicos, realizada mediante dicho Decreto, se realizó sobre la naturaleza no singularizada de ambos puestos, tal y como ya se ha expuesto: es más la adscripción provisional se configura como una forma de provisión de puestos de trabajo, como así lo contempla el artículo 67 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, por lo que ningún impedimento jurídico existe a la hora de acordar adscripciones provisionales.

- La adscripción provisional se adoptó mediante Decreto de la Alcaldía de la Corporación todo ello sobre la competencia atribuida en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1982 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual atribuye a la Alcaldía "la Jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento, y sanciones(...)", por lo que el Decreto es jurídicamente válido.

SEXTO.- Por su parte, en cuanto a la concurrencia del supuesto contemplado en el apartado h) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, para solicitar la nulidad del citado Decreto, debe indicarse que el Decreto nº 1994/2018 de 26 de diciembre por el que se adscribe definitivamente al Sr. Quirós Barba al puesto de Adjunto a Secretaría, es igualmente adoptado por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación sobre la base del citado artículo 221.1.h) de la Ley 7/1985. Esta adscripción definitiva debe entenderse como una adscripción **completa**, en contraposición a la adscripción parcial realizada en el Decreto nº809/2017 de 14 de julio, en donde el Sr. Quirós Barba asumía funciones tanto del puesto de Jefe de Servicios económicos (incluida la Tesorería), como de Adjunto a Secretaría. La adscripción definitiva del Sr. Quirós Barba al puesto de Adjunto a Secretaría, puesto que el citado funcionario ocupó en régimen de interinidad desde el año 2005, no atribuye ningún derecho o facultad, más allá de los derechos propios de la condición de funcionario interino, en los términos del artículo 19 de la Ley 4/2011 de empleo Público de Castilla-La Mancha.

Considerando los fundamentos jurídicos expuestos anteriormente, y demás documentación obrante en el expediente, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la inadmisión de la solicitud de nulidad del Decreto nº 1994/2018 de 26 de diciembre, solicitada por el Sr. Miguel Angel Ramos Villardón, careciendo manifiestamente de fundamento los motivos expuestos para su admisión.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D. Miguel ángel Ramos Villardón, otorgándole los recursos que procedan."

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CINCO votos a favor (PSOE y C'S) y DOS abstenciones (PP e IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Firma 2 de 2	12/12/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	12/12/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por ONCE votos a favor (PSOE y CIUDADANOS) y CINCO abstenciones (PP e IU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la inadmisión de la solicitud de nulidad del Decreto nº 1994/2018 de 26 de diciembre, solicitada por el Sr. Miguel Ángel Ramos Villardón, careciendo manifiestamente de fundamento los motivos expuestos para su admisión.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D. Miguel Ángel Ramos Villardón, otorgándole los recursos que procedan.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** exponiendo: bueno yo me voy a abstener aquí porque la verdad que por más vueltas que lo doy, no consigo verlo claro, entonces, me voy a abstener igual que en la Comisión.

A continuación, interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C's** y dice: muchas gracias. Reiteramos como en Comisión, visto el informe de Secretaría, pues que lo ve totalmente favorable lo que es proceder a inadmisión pues votamos en contra, perdón, votaremos a favor.

Seguidamente toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** argumentando: Creo que es un tema muy complejo, tiene muchos matices legales y la autoridad es la Secretaria. Ha hecho un informe y pues nos vamos a abstener. Pero vamos, consideramos que es un tema muy técnico, muy muy jurídico que no debemos pronunciarnos por eso nos vamos a abstener.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE COMISIÓN DEL PAU DE LA DEHESILLA.

El **SR. MEROÑO**, Portavoz del Grupo Municipal C's presenta, para su votación por este Pleno, la siguiente moción:

“Moción para la creación de una Comisión del PAU La Dehesilla.

D. Luis Meroño Alonso, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Bargas, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Por todos es sabido el problema que viene arrastrándose desde hace años con la creación y falta de desarrollo del PAU La Dehesilla, proceso iniciado hace más de diez años y que hoy en día se encuentra paralizado, generando consecuencias negativas por dos vías, la primera y más directa, el pago de un IBI urbano por parte de todos los propietarios de parcelas incluidas en el PAU siendo su uso actual el de rústico. En segundo lugar, la falta de desarrollo industrial penaliza las posibilidades de generación de riqueza y la creación de puestos de trabajo, una de las principales necesidades que tenemos en Bargas.

De forma resumida, tras la presentación en 2009 de una alternativa técnica del PAU para el desarrollo del Sector “La Dehesilla” por parte de la empresa Atalia Iniciativas S.L., y tras las correspondientes gestiones se procede en 2010 a aprobar por unanimidad por el Ayuntamiento-Pleno. En 2011 se produce la renuncia de la empresa adjudicataria Atalia Iniciativas S.L., acordándose por unanimidad del Pleno la aceptación de la renuncia y la declaración del interés público municipal en la ejecución de dicho planeamiento urbanístico, adoptando la gestión de la actividad, llegando sin desarrollo hasta nuestros días.

En el pasado pleno extraordinario del 22 de agosto de 2019 quedó patente que es imprescindible la implicación al completo de todos los Grupos Municipales. Habiéndose propuesto en pleno por el Grupo Municipal Ciudadanos trabajar de forma conjunta en este problema, y siendo aceptado por la

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
Secretaría General
12/12/2019

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
La Alcaldesa
12/12/2019

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

mayoría de los Grupos. Considerando la importancia y especial materia a tratar, y la necesidad de alcanzar de una vez por todas una solución válida, presentamos para su debate y aprobación el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- Crear una Comisión específica que trabaje sobre el actual problema del PAU la Dehesilla, considerando en su composición la presencia de los afectados vía representación.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por SIETE votos a favor (PP, C’s e IU) y NUEVE en contra (PSOE), **ACUERDA:**

UNICO.- NO APROBAR la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de la Comisión del PAU de la Dehesilla.

Seguidamente se transcriben las intervenciones producidas.

En primer lugar, interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C’s:** muchas gracias. Traemos aquí la moción que ya hemos comentado varios portavoces, y es solo una evolución del anterior en el cual ya se debatió una moción del Partido Popular, en el cual había un espíritu lo que es entre los grupos de juntarse y de forma unánime en cuanto el ánimo, de dar solución al problema que tenemos arrastrado desde hace tiempo. Esto es un paso más. Es cierto que en comisión es de agradecer que la Comisión de Fomento se nos ha ido trasladando información, pero es cierto que es un poco unidireccional, es decir, nos hemos reunido, hemos ido y hemos hablado y realmente tanto el Grupo Socialista como el Popular y Unidas Podemos hablamos de un poco más de interacción de entre todos los grupos poder aportar diferentes soluciones al problema que tenemos en el PAU. Es cierto que hay comisión específica, pero yo creo que es importante de cara también a la ciudadanía, la política también muchas veces son gestos, realmente crear una comisión en torno a este problema es positivo. Yo creo que suma. Es algo que podría ser, creo que inédito, que todos los grupos políticos estemos trabajando sobre un tema concreto y muy acotado a lo que es una comisión específica sobre esto. Entonces, por eso pedimos el voto favorable para aprobar el acuerdo que es la creación de una comisión específica que trabaje sobre el actual problema del PAU la Dehesilla en la que se pudiera considerar incluso en su composición, que pudiera tener presencia de los afectados vía de representación, si fuera posible, en cualquier caso. Muchas gracias.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** y dice: bueno, este grupo municipal va a apoyar la moción que presenta Ciudadanos para solucionar el problema que tienen los vecinos del PAU la Dehesilla, pero sí me gustaría repetir lo que lo que ya comenté en la Comisión Informativa pasada, porque estoy viendo que algún grupo municipal pues lo que está intentando buscar es el rédito político a costa del problema de los vecinos. En el anterior pleno ya se llegó al acuerdo de reunirnos todos los grupos políticos para intentar dar solución a este tema, entonces no entiendo volver a presentar una propuesta que ya está acordada, pero a pesar de todo esto votaré a favor porque nuestra única intención es dar solución al problema.

A continuación, interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** exponiendo: bueno, la moción, bueno, a mí me hubiera gustado también que la que yo presenté precisamente para solucionar este problema, empezando para resarcir un poquito el daño que se ha causado, el quebranto económico a los perjudicados y afectados por el polígono, se me hubiera apoyado. Desde el Grupo Ciudadanos se abstuvieron, pero yo voy a apoyar esta moción del Grupo Ciudadanos. Cualquier cosa que se haga es poca y cualquier cuestión que hagamos va a venir bien y la gente lo va a agradecer, entonces yo por alusiones, Rubén, no es tratar de hacer, sacar rédito político, se trata de poner de manifiesto pues una injusticia y un quebranto durante una década a unos propietarios que han sufrido las consecuencias de una mala gestión de la Junta y del Ayuntamiento de Bargas. Y es un compromiso que adquirí con ellos el 14 de mayo y lo mantengo, no se trata de otra cosa. Por eso apruebo, apoyo la moción del Grupo Ciudadanos y aquí tendréis al Grupo Popular para trabajar por el pueblo para conseguir que se solucione el problema, lo que haga falta.

Firma 2 de 2	12/12/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	12/12/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Interviene seguidamente el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** para decir: hemos de recordar que el 4 de julio nosotros en el Pleno organizativo se aprobaron una serie de comisiones en las que usted además voto a favor y no se incluía ésta, entonces nuestra pregunta es qué ha cambiado desde el día 4 de julio al 27 de agosto que presenta esta moción. Creemos que con la Comisión de Urbanismo es más que suficiente. Creemos que es un problema súper importante y que hay que atacar, y de hecho este Gobierno del Partido Socialista está, ya ha tenido reuniones con el catastro, con la Consejería de Agricultura, con Fomento e incluso con los propietarios y bueno, pues trabajar todos en la misma dirección no significa tener que hacer una comisión paralela, que además está diciendo que es que la Comisión que es unidireccional: una comisión especial tiene exactamente el mismo funcionamiento que una comisión permanente. Luego además, a nosotros nos parece muy bien que participasen propietarios, pero le recuerdo que el artículo 123 Ley Reguladora de bases de Entidades Locales establece que una comisión, sea especial sea permanente, está formada única y exclusivamente por miembros del Consistorio.

Manifiesta el **SR. MEROÑO**: sí, muchas gracias. Correcto, hay una comisión en la que se trata el tema y que la experiencia además nos reafirma un poco, cuando vamos a la Comisión se nos cuenta lo que se ha hecho. De hecho, nos enteramos que se ha hecho una reunión con los vecinos, cosa que es muy positivo, pero creemos que después de tanto tiempo, realmente, la propuesta que se recogió aquí por parte de todos los grupos, incluía eso. ¿Qué ha cambiado? Pues entre otra cosa que ha cambiado para la comisión es que, por ejemplo, nosotros pedimos una comisión específica de transparencia, que no se hizo, pero es cierto que sí se le agregó la coletilla a la Comisión, y es de agradecer, porque a veces yo creo que los gestos son importantes y que ya que nombremos la transparencia es algo que podemos desarrollar mucho más. Lo que ofrecíamos con la moción que presentó el Partido Popular, que es cierto que está muy bien en su espíritu, que es ir a solucionar problema, en declaraciones en el propio acta tenemos que el Concejal del PSOE, precisamente le decía a Javier, precisamente por eso, la Alcaldesa le ofreció el otro día que pospusiera esta moción para que, para lo que dice el representante de ciudadanos, para que nos sentemos, analicemos el problema, desgranemos el problema y todas las distintas variantes que tiene el problema y pongamos soluciones a este problema. Abramos este proceso. Eso al Grupo Municipal Socialista le pareció muy interesante porque se abría un camino que era positivo, todos juntos trabajemos realmente, no solamente unidireccional, que quiere decir que el Equipo de Gobierno realiza acciones y se nos comunica en la comisión informativa. Más adelante la Alcaldía, le ofreció a Javier un consenso en esta materia, igual que se ofrece a todos los grupos, porque es extensible a todos los grupos, ¿para qué? Para analizar el tema, resolverle y zanjarle, también son afirmaciones que se hicieron y que me parecían, nos parecen a su grupo y seguramente que a todos muy positivas, de hecho también Izquierda Unida lo reconoció, Partido Popular etcétera, la propia Alcaldesa añadió la invitación que te hago a ir de la mano a estudiar este tema, que tomemos de inmediato. Es cuestión de sentarse, de analizar los pros y los contras, de tomar soluciones y es más, invitar al resto de partidos que forman este Pleno para que todos vayamos una misma dirección. Y esto lo recuerdo un poco para recoger lo que a mí me gustó realmente de ese pleno, me pareció muy interesante, se quitó un poquito el tema más partidista y un poco, cada parte aportando su conocimiento y su experiencia y su contacto con una parte de la población, por qué el Partido Socialista representa a una parte de la población, Ciudadanos a otra, Partido Popular e Izquierda Unida representan una parte, entonces, qué mejor que democracia que realmente sumemos la totalidad de la población. Entonces repito, ya sé que las comisiones están creadas, no hay ningún problema en crear comisiones especiales, hacerlo más temático que si se hace una reunión por ejemplo, con vecinos es ideal, que podamos ser partícipes. Yo estoy seguro que en siguientes reuniones pues es muy posible que se nos invite a estar, para poder tomar el pulso en esa reunión a los vecinos, y es un poco la propuesta que queremos. Creo que votaréis en contra pero bueno, tiempo hay para reflexión en estos segundos para que la apoyéis y trabajemos un poco en conjunto por primera vez con cierta unanimidad. Muchas gracias.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: nosotros no estamos en contra de que se trabaje en conjunto y que cada uno aporte su parte, pero cada uno en su sitio. Es que todo eso que tú me has dicho me puede hacer bien, pero en ningún momento se habló de una comisión, porque es que estamos haciendo gobiernos paralelos. Es que no tiene sentido teniendo una comisión como tenemos de urbanismo, que además se está dedicando al cien por cien y que demás es que desde que ha empezado al menos por lo menos este Equipo de Gobierno, ya se han hecho muchas cosas en este sentido y es nuestro espíritu seguir adelante. Nuestra parte está cumpliendo y creemos que no es

Firma 2 de 2	12/12/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	12/12/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





necesario una comisión una comisión específica por lo mismo que te digo, o sea, porque es que tiene exactamente el mismo funcionamiento. Sabes que lo que dice, lo que establece la ley es que son para un asunto en concreto que finaliza cuando finaliza ese asunto, pero no dice que tenga un mecanismo distinto al otro y yo creo que tú lo que estás hablando, quizás, sea de un grupo de trabajo o algo parecido, pero no exactamente una comisión.

Interviene el **SR. MEROÑO**: bueno, enmendad la moción. Modificadla. ¿Hay ánimo, creéis que la cabida la tiene en un grupo de trabajo? Las mociones se pueden enmendar por los otros partidos y se pueden modificar y decidís. Ya sé que existe, pero no en los términos que se habló aquí en el anterior pleno. El Equipo de Gobierno, Sonia, el Equipo de Gobierno, que estás ahí nerviosa, el Equipo de Gobierno municipal aquí hablaba un poquito, se habla un poco de trabajar en conjunto. Entonces yo creo que lo que estamos pidiendo en realidad es trabajar en conjunto, es sentarnos todos, no recibir solamente la acción que se hace sino realmente preguntar, o ser más participe tal vez, para que tanto mi grupo como el resto de grupos pueden aportar visiones a la solución. Muchas gracias.

Finaliza la **SRA. ALCALDESA**: yo creo, y ya para terminar, por concluir, que estamos todos en la misma línea. ¿Queréis aportar? nunca se le impide a nadie que hable, ni que pregunte, ni que pida que se convoque la Comisión cuando sea dirigiéndose directamente al concejal. Esa comisión ya existe y pedís que haya una comisión en paralelo con los mismos representantes el mismo número de representantes y que se llame de la misma manera para trabajar en el mismo tema: francamente es repetir. Pero no obstante, si tenéis...visto que todo el mundo tenemos grandes intereses en que esto se resuelva, pues adelante, vamos a seguir trabajando en la misma línea. Y por supuesto siempre dispuestos a acoger cualquier aportación en positivo que sobre el tema se puede dar. La Comisión ya existe y la comisión está formada por los mismos. Así que adelante, no esperéis a que os llamemos: aportar ideas que aquí estamos.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS MISMAS.

Toma la palabra el **SR. MEROÑO**, Portavoz del Grupo Municipal C's para explicar el contenido de la moción que ese transcribe a continuación.

“Moción para la mejora de Instalaciones Deportivas y Eficiencia Energética de las mismas

Dº Luis Meroño Alonso, Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Bargas, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

Actualmente en Bargas existe una saturación del polideportivo, y por ello numerosas actividades no pueden utilizarlo el tiempo que necesitan, bajando así el nivel de nuestros equipos y escuelas. Por ello hay que tomar medidas para que se puedan desarrollar todas las actividades el tiempo necesario en las mejores condiciones posibles. Para esto planteamos la necesidad de acondicionar la pista anexa al polideportivo que, aunque está techada, no está totalmente cerrada, haciendo imposible la realización de algunas actividades. Realizando esta mejora, tendríamos otra instalación más y se conseguiría liberar al actual deportivo de tanta carga de ejercicios.

También podemos ver que el polideportivo tiene deficiencias graves que hay que resolver a la mayor brevedad, como la gotera que existe cerca del bar, que lleva varios años sin subsanarse ocasionando un riesgo grave, y siendo cada día que pasa, más cara y compleja su reparación además de dar una mala imagen de la ciudad a todo aquel que vaya a un evento deportivo de los múltiples que tenemos en Bargas. Añadir que el suelo no está en buenas condiciones, causado por no tener operativa la maquinaria necesaria para limpiarlo: Es urgente su reparación o compra de uno nuevo, para evitar lesiones y demás accidentes por no tener las instalaciones adecuadas. Incluso no se puede utilizar las canastas, ya que el motor está roto y no pueden bajarse ni subirse.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Otras instalaciones deportivas de la ciudad, como la pista situada en la calle Menorca, se encuentra en un estado deplorable, faltando elementos como una portería y varias vallas metálicas.

Respecto a la Eficiencia Energética, actualmente en el Polideportivo se utilizan lámparas de 400W, se pueden cambiar por el equivalente en Led, de aproximadamente 45-50W, y conseguiremos un ahorro considerable de energía, alrededor del 85% en el consumo de iluminación, y de mantenimiento ya que tienen una vida útil mayor.

Acuerdos:

1º- Reparación Urgente de la gotera del polideportivo, máquina de limpieza del mismo, y motor de elevación de las canastas de Baloncesto, realizando las modificaciones presupuestarias necesarias y acordes a la Ley.

2º- En el presupuesto de 2020, acordar un crédito suficiente para el cerramiento, mejora y adecuación de la pista anexa al polideportivo.

3º- Reunir a la Comisión Informativa de Deportes, para acordar un incremento del crédito presupuestario destinado a mantenimiento de instalaciones deportivas, y llevarse a cabo en el presupuesto de 2020, por ser el de este año y anteriores, insuficientes.

4º- Cambio de la iluminación de todas las instalaciones deportivas por el equivalente en LED.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por SIETE votos a favor (PP, CIUDADANOS e IU) y NUEVE en contra (PSOE), **ACUERDA:**

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la mejora de las instalaciones deportivas y eficiencia energética de las mismas.

Las intervenciones producidas en este punto se transcriben a continuación.

Toma la palabra en primer lugar el **SR. CORTÉS, Concejal del Grupo Municipal C's**: siempre en los carteles de actividades deportivas se puede ver el anuncio del Ayuntamiento de Bargas con el deporte. Me parece muy bien, pero hay días en los que hay que demostrarlo y hoy es uno de ellos. Presentamos esta moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Bargas, ya que el Ayuntamiento, como administración pública, tiene la obligación de prestar un servicio efectivo a los ciudadanos y no pueden seguir las instalaciones en las condiciones actuales, como una gotera que lleva muchos años sin arreglarse, al igual que las canastas de baloncesto que no se pueden hacer uso de ellas, por no hablar del suelo del polideportivo que puede causar lesiones y no se puede practicar deporte con plenas facultades. Por otra parte, las actuales instalaciones se quedan cortas. Nuestros equipos y escuelas deportivas se ven limitados en su entrenamiento por el poco espacio existente. Por ello, pedimos la mejora y acondicionamiento de la pista anexa al polideportivo. Así se aliviaría éste pudiendo estar varias actividades a la vez. La otra parte de la moción sobre eficiencia energética, como Administración Pública, según artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 octubre del régimen jurídico del sector público, tenemos el deber de la eficiencia en la asignación y utilización de los gastos. Por ello, para el beneficio de todos los vecinos, proponemos el cambio de iluminación LED en el polideportivo y con más razón cuando en este mismo pleno se ha aprobado una transferencia de crédito para este mismo fin. Es un deber gestionar mejor el dinero de todos los bargueños y bargueñas.

Interviene a continuación el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU**: bueno sobre la moción poco que decir. Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se arreglen las instalaciones deportivas ya que están en un estado lamentable y de abandono.

Seguidamente expone el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: también nos parece muy bien la moción. Queremos que todo lo que sea solucionar problemas en las instalaciones deportivas bienvenido sea.

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: bueno pues en primer lugar queremos decir, sintiéndolo mucho, que esta moción adolece de una serie de errores. Está hablando de una pista deportiva en la calle Menorca. No conocemos nosotros ninguna instalación deportiva en la calle Menorca. Suponemos que se está refiriendo a la del Cané, que está en la calle Vicente Aleixandre, es posible que sea esa pista. Bueno, pues si os estáis refiriendo a esa pista, esa pista en poco tiempo se ha arreglado dos veces, hasta incluso se puso porterías antivandálicas. No es nuestro ánimo, evidentemente, no arreglarlo por eso. Se está haciendo y se hace, pero ahí lo que se está es tratando de poner un punto de vigilancia y luego a partir de ahí ya arreglarlo para que no vuelva a pasar lo mismo. Y en cuanto a la pista del polideportivo deberíais de saber que esa esa pista tiene un problema para cerrarla y es que no tiene la consideración, según la normativa del Consejo Superior de Deportes, de pabellón con lo cual no es posible cerrarla. Está cerrado lo más que se puede cerrar. De hecho, se ha intentado muchas veces y no se ha podido por ese tema: no cumple las condiciones. Habláis también de que en la Comisión Informativa de Deportes que, la verdad que no sea no se ha convocado porque el concejal estaba ha estado enfermo, estaba pensado estaba pensada hacer hace un par de semanas, pero bueno, el problema es que en una Comisión de Deportes no se puede ni aprobar ni dictaminar ningún incremento presupuestario. Eso es propio de la de la Comisión de Hacienda. Además ustedes saben que en nuestro en nuestro programa hay un punto bastante importante que mantener la mejora de las instalaciones y las estamos manteniendo y lo pensamos hacer y pensamos cumplirlo, pero al ritmo que se pueda hacer, o sea, vamos a ver todo depende de los medios personales y materiales que tengamos en cada momento el ritmo tiene que ser el que es.

Toma de nuevo la palabra el **SR. CORTÉS**: bueno sobre la pista anexa al polideportivo, vamos, si no se puede se podrían pensar otras formas y bueno, nada, solamente eso. Pero hay que incrementar, creemos que hay que incrementar el gasto para poder seguir manteniendo las instalaciones, que actualmente muchas de ellas no se pueden utilizar y hay muchos problemas de...para conseguir actividades y todo, de que se solapan, y no puede ser porque no pueden entrenar los equipos lo suficiente. si no se puede cerrar habrá que buscar otro medio o algo para dar esa solución, ya que vamos para abajo en vez de ir para arriba.

El **SR. HERNÁNDEZ BENITO** manifiesta: lo que tenemos es lo que tenemos, pero claro, también estamos pidiendo contener el gasto y sin embargo ahora por otro lado estamos pidiendo incrementarlo. Ya se ha tratado de cerrar, como hemos dicho, esa esa instalación y no se puede entonces, solución por ahí no puede haber.

Puntualiza el **SR. CORTÉS**: bueno, lo estamos pidiendo, sobre todo lo de cerrar la pista anexa e incrementar el gasto en este año, si no para el año que viene, que pueda haber con remanente de tesorería y eso. también recojo un poco lo que nos ha dicho en bastantes plenos Isidro, actual Director General de Presupuesto de la Junta, nosotros nos fiamos de su palabra, y dice siempre hay un remanente de unos tres millones de euros que hay que gastar ¿no? Entonces se podrá utilizar parte de eso para para poder arreglar estos problemas.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE**: por alusiones y por aclarar perfectamente el tema. Yo insisto un poco en lo que ha dicho el portavoz. Ciudadanos está diciendo que hay que bajar el gasto y ahora decís que hay que aumentar más el gasto. Lo que habrá es que priorizar el gasto y conforme a lo que dicen las normas y las leyes. En el 2019 está establecido con inversiones financieramente sostenibles 150.000 € para instalaciones deportivas y se están tramitando las actuaciones correspondientes para ejecutarlas. Cuando tengamos el superávit del 2019 y podamos generar el crédito a mediados del 2020, si el próximo gobierno nacional nos lo permite mediante ley específica, podremos utilizar perfectamente esas cantidades y distribuirlas en distintas actuaciones. Y es voluntad del Grupo Socialista, una de las líneas poner instalaciones deportivas, que podrá ser no sé si será esa cantidad, menos o más, que dependerá de las decisiones que tengamos que tomar. Usted me está diciendo y está mezclando churras con merinas, discúlpeme la palabra. Una cosa es el remanente genérico de tesorería de 3,5 millones de euros, es la acumulación de los superávits que tenemos hechos merced a la ley Montoro, pero que no podemos utilizar, por la regla de gasto, por la regla que ustedes están criticando duramente. Enténdalo, coherencia por favor, coherencia. Lo único que podemos hacer, desde el punto de vista financiero, es incorporar al siguiente ejercicio el superávit que tengamos durante ese ejercicio, mediante inversión financieramente sostenible y en materias muy concretas. Y entre ellas estoy diciendo que pudiera

Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	12/12/2019	Secretaría General
Firma 1 de 2	Isabel María Tornero Restoy	12/12/2019	La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





haber una línea, como hay ya este año, para instalaciones deportivas. Y ahí tendremos la capacidad. El programa electoral socialista está muy claro en esa materia, vamos a ir modificando y reformando y actuando en todas las instalaciones deportivas que tengamos en Bargas, no le quepa la menor duda. Pero nuestra oposición a esa moción es porque no tiene sentido ni el lugar donde están diciendo, ni que la Comisión de Deportes establezca el presupuesto, ni otra serie de cuestiones. Lo que tienen que tener muy claro todos los concejales es que el remanente genérico de tesorería es una cantidad embalsada, y si se modificara la Ley de Estabilidad Presupuestaria, es decir, la Ley Montoro, podremos utilizarlo de otra forma muy distinta. No tiene ningún sentido que vayamos a tener, con el informe de Intervención previsiblemente un superávit de más de 900000 euros y nos digan, por la Ley Montoro, que tengamos que reducir el gasto en 100.000 el euros. Coherencia por favor.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al **SR. HERRERO**, Portavoz del Grupo Municipal, que procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Bargas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de BARGAS reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanen.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia del Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Bargas declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autónoma catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.”

En primer lugar, toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** para decir: lo primero quería comentar que nosotros lo presentamos como una declaración institucional y ha salido como moción.

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Aclara la **SRA. SECRETARIA**: es que las figuras que contempla el ROF son enmiendas, mociones, preguntas y hay que reconducirla en alguna de estas figuras. La hemos llamado moción porque es la que más encaja aquí realmente. Al fin y al cabo se trata de debatirla ¿no?

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** diciendo: primero nuestra condena a toda violencia, individual o colectiva, contra los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los producidos en Cataluña y cualquiera que se produzca en cualquier lugar del territorio español. Rechazamos la utilización y las respuestas que usan la fuerza frente a la búsqueda de soluciones políticas. Denunciamos que este conflicto territorial esté sirviendo, en algunos casos, para alentar una guerra de banderas, que termina en muchos casos en el pretexto perfecto para el resurgimiento de grupos fascistas a los que no tenemos que dar cobertura de manera alguna desde ninguna institución. Ponemos sobre la mesa nuestra propuesta de una República Federal solidaria, como hay muchas en todo el mundo, para el que habría que abrir un proceso constituyente acordado por todas las fuerzas políticas. España es un país diverso y plurinacional y esa pluralidad es una de sus riquezas. La derecha entiende España desde una perspectiva estrecha y patrimonialista anclada en una lectura del pasado que no tiene nada que ver con la España actual. España no es una bandera: es la gente que sale a diario a luchar para sacar adelante a su familia sin regalos ni privilegios, como las élites, que presumen de patriotismo, pero malvenden a diario nuestra soberanía. Trabajaremos para impulsar y exigir la puesta en marcha de un proceso de normalización de la convivencia que recupere la empatía, la fraternidad y la confianza entre todos los pueblos de España. Nuestro apoyo en la declaración institucional va en la línea del reconocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado apoyando la mejora de las condiciones, la calidad y la democratización de las mismas en cualquier parte del territorio español. El conflicto en Cataluña, de clara naturaleza política, está siendo tratado exclusivamente con medidas de fuerza y enfrentamiento entre las partes implicadas, sin que se aprecien serios intentos por parte de la mayoría de fuerzas políticas por abrir una vía sólida de diálogo y de construcción de amplios acuerdos. Desde este grupo municipal nunca utilizaremos este reconocimiento para vincularlo a la situación política desencadenada en Cataluña. Si esta declaración institucional se modifica y se desvincula de la situación en Cataluña, contará con nuestro apoyo.

Toma la palabra a continuación el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C's** para exponer: muchas gracias. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos apoyamos totalmente esta declaración institucional. Es importante que, ante la falta de condena explícita de la Generalitat de Cataluña, es muy importante que todas las instituciones que defendemos la libertad y los derechos de la ciudadanía apoyemos a nuestras fuerzas de seguridad que están ahí destacados. Todos vemos en las noticias lo que tenemos allí, se está rompiendo la libertad de la ciudadanía, se rompen los derechos individuales y solamente Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos están cumpliendo su deber defendiendo todos esos derechos. veía unas imágenes que fueron ayer, cómo una mujer una pobre mujer que volvía del trabajo no podía acceder a estación de Sants y cómo los Mossos tenían que reservar y proteger esos derechos. Entonces es importante, yo creo que es una declaración que tiene amplio consenso, recientemente las Cortes Regionales los tres partidos: Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos aprobaron una declaración institucional muy similar en defensa, es importante que apoyemos a nuestros cuerpos y que lo hagamos de una forma conjunta unánime y como institución. Muchas gracias.

A continuación, interviene el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: nosotros desde el Grupo Socialista, evidentemente, que reconocemos y ensalzamos la labor ímproba de las de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía autonómica en aras a mantener el orden constitucional. Pero sin embargo en esa declaración echamos de menos que se mencione, perdón, que no se mencione en ningún momento al gobierno de España que también está aportando su sabiduría y su buen hacer en todo esto, porque si no fuera porque no de España allí no habría Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado posiblemente. Entonces solicitamos la inclusión del Gobierno de España también en esa declaración.

Firma 2 de 2	12/12/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	12/12/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Contesta el **SR. HERRERO**: la moción la única intención es darle protagonismo solo y exclusivamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que son los que se están partiendo la cara allí: ni partidos políticos, ni gobierno, ni otras instituciones. Fuerzas y Cuerpos Seguridad del Estado. Esa es la intención de la declaración institucional, no era otra.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL** y manifiesta: solo decir que menos hipocresía de quienes tanto los defienden ahora y que hace tan solo unos meses se negaban a equiparar salarialmente a la Guardia Civil con la Policía Nacional. El derecho a sindicarse para defender sus derechos, como cualquier trabajador español, o hacer oídos sordos cuando estos últimos reivindicaban algo tan básico como su propia seguridad: como chalecos antibalas u otros equipamientos imprescindibles para su seguridad personal. A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se las defiende escuchando sus justas reivindicaciones y no utilizándolas como ariete para que solventen problemas que tienen que solucionar la política.

Nuevamente interviene el **SR. MEROÑO** diciendo: gracias. Sí, un poco por la declaración de Izquierda Unida, Unidas Podemos, yo creo que si queremos realmente como institución que sea realmente un apoyo tenemos que despolitizarla un poco. Evidentemente podemos entrar sobre la equiparación salarial de la cual Ciudadanos está detrás de ello, intentando que sea una equiparación real, pero yo creo que en este caso, quiero entender, que queremos como Ayuntamiento, como Corporación, restringirlo lo que es el apoyo. Todos queremos un apoyo, todos queremos una equiparación, todos queremos que estén bien dotados, entiendo que aquí nadie, nadie está en contra de que tengan sus chalecos a medida, su equipación correspondiente, sus vehículos, pero si entramos ya a politizar va a ser muy complicado que como, hago un poco de defensa, que sea realmente una moción que salga adelante, que aprobemos ese apoyo como corporación y ahí lo dejo. Muchas gracias.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: simplemente decir que el Gobierno de la Nación no es un partido político, es una institución. Que bueno, apoyaremos la moción porque porque evidentemente nosotros estamos de acuerdo con las Fuerzas y Cuerpos Seguridad del Estado y queremos apoyarles, pero seguimos diciendo que echamos de menos un poco el tema este institucional. Nosotros apoyamos en su momento cuando Mariano Rajoy aplicó el 155 porque teníamos sentido de Estado.

A continuación aclara el **SR. HERRERO**: Gracias. Yo lo que quería, dos, por alusiones, primero la moción es dar solamente protagonismo a quien lo tiene: ni instituciones ni partidos políticos. Y luego a Rubén decirle que yo he firmado personalmente, como persona física, en una de esas peticiones que hay por internet para lograr la equiparación salarial y además el Partido Popular está favor de ella. O sea, que a mí no se me puede decir, ni al Partido Popular, que no estamos a favor de eso: antes ahora y siempre. No, no es cierto eso que has dicho.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL**: el Partido Popular en su día se lo negó. De hecho se tuvieron que movilizar para eso, estando el Partido Popular en el gobierno. Y con respecto a lo de Ciudadanos, de que no mezclar en política, que solamente apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que no hay que meter política, por eso mismo, si no hay que meter política no se mete Cataluña. Habrá habrá que apoyarlos en Cataluña, en Extremadura y en Baleares, digo yo, si no queremos mezclar política.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por QUINCE votos a favor (PSOE, PP y CIUDADANOS) y UN voto en contra (IU), **ACUERDA**:

UNICO.- DECLARAR su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La **SRA. ALCALDESA**, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 19 de agosto al 24 de octubre de 2019, numeradas correlativamente desde el número **2019/1489 a 2019/1899**.

No se producen intervenciones al respecto.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** diciendo: no sé si van a responder a las preguntas anteriores. Entonces vale. No es que si no me lo dices lo vuelvo a preguntar. Bueno, preguntar al Equipo de Gobierno si está al tanto de la situación en la que se encuentra el Instituto Julio Verne, si va a tomar algún tipo de medida cómo ponerse en contacto con la administración responsable para solucionar los problemas, que llevan solicitando los profesores, alumnos y la Asociación de Madres y Padres o va a escurrir el bulto y se va a mantener al margen de la situación. Y también preguntar porque no se ha incluido en este Pleno la moción presentada por Izquierda Unida para la rehabilitación y acondicionamiento de la carretera de acceso a Bargas por la entrada de Torrijos. No sé si ha sido un error o directamente porque no se ha querido o por qué.

Interviene a continuación el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C's** y pregunta: muchas gracias. Sí, nosotros tenemos una duda: junto con la moción de las instalaciones deportivas presentamos una pregunta y entonces no sé si de casualidad, como era un registro único como.... está ¿no? perfecto, resulta la pregunta. Muchas gracias.

Contesta la **SRA. ALCALDESA**: el próximo día daremos respuesta ante del ruegos y preguntas para que no crear más incertidumbre.

A continuación interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: gracias. Bueno, nosotros también presentamos en el registro una moción, precisamente tratando el tema de la alarmante situación de hacinamiento y precariedad del Instituto Julio Verne de Bargas, proponíamos adoptar aquí tres acuerdos y es para saber qué ha pasado con esa moción y cuando la vamos a debatir. Y luego, además, también presentamos cinco preguntas escritas y dirigidas al Pleno. No sé si hacerlas o como. Las hice no sé si aparte de que las puedo hacer ahora a viva voz, si se van a debatir, si se van a...es que como no se han incluido en el orden del día no sé si se tiene que incluir o no o se ha pasado: desconozco el motivo.

Aclara la **SRA. ALCALDESA**: vamos a ver: primero porque han llegado fuera, ya una vez que estaba convocado el Pleno, tanto la moción que ha presentado Izquierda Unida como las preguntas y la moción que presentaba el Partido Popular y entonces no se han incluido. Se incluirán en el próximo Pleno. O sea que no es que haya habido ni olvidó ni ni quererlos incluir, es que ya estaba convocado el Pleno, por lo tanto al siguiente. Solamente, con respecto al Instituto, decir, que por supuesto que no somos ajenos a los problemas que hay en Bargas, aunque no sea competencia nuestra, pero nunca somos ajenos a los problemas de los vecinos. Precisamente por eso hoy hemos tenido una reunión con la Consejera de Educación, con el Delegado de Educación, para tratar este tema. Queremos tener una reunión con el director, con el AMPA y con las personas implicadas. Así que os lo adelanto ya que ha sido así. Podría haber sido mañana, pero ha sido hoy, o sea que eso es lo que ha ocurrido. Porque sí que es verdad que es un problema y que está buscando soluciones. No obstante, tengo que decirte que este problema existe porque se están dando soluciones. a Este problema viene de muy atrás, pero bueno ya debatiremos en otro tema o en otro momento cuando presentéis la moción, dicho tema. ¿había alguna cosa más?.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
12/12/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
12/12/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93afff8e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Contesta el **SR. HERRERO**: a parte de las preguntas escritas yo quería preguntar cuándo se va a convocar la Comisión de Seguridad que no se ha convocado todavía en esta legislatura y hay unos problemas importantes de robos y de inseguridad ciudadana y luego también la Comisión de Sanidad y la de Obras y Servicios, que son tres comisiones que no se han convocado y queríamos saber cuándo se van a convocar. La más preocupante es la comisión de seguridad que es la que mas alarma social, por el tema de los robos, está habiendo.

Explica la **SRA. ALCALDESA**: si os parece, vamos a dar respuestas a dos preguntas que teníamos: una sobre deportes de ciudadanos y otra sobre medio ambiente de Izquierda Unida. ¿Es así? Sí, nos consta una después. Si falta alguna la volvemos a ver.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: vamos a ver, ¿leo yo la pregunta o queréis hacerla vosotros directamente? Vale. Pregunta el Pleno desde el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía de Bargas, planteamos la siguiente pregunta para ser contestada en el próximo Pleno: respecto al actual contrato de gestión de deportes, teniendo en cuenta que termina en noviembre de 2019, que es más que probable su prórroga por una anualidad más, el Gobierno Municipal de Ciudadanos, perdón, el Grupo Municipal de Ciudadanos dado los malos resultados del servicio prestado, quiere saber si se va a hacer uso de esa prórroga o sacar una nueva licitación del contrato. Vale. La pregunta que hacemos nosotros es ¿exactamente os estáis refiriendo a las escuelas municipales?

Contesta el **SR. CORTÉS, Concejal del Grupo Municipal C's**: al de gestión de Deportes, de siete...las escuelas lo que lleva los monitores y todo eso.

El **SR. HERNÁNDEZ BENITO** expone: a las escuelas, vale. Yo he pedido un informe a la concejalía correspondiente y dice textualmente: que según me solicita el Concejal Delegado de Deportes y comprobado del año 2017 no existen quejas ni en el Registro General del Ayuntamiento ni por correo electrónico sobre el funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales. Entonces ¿cómo podemos saber que el funcionamiento es malo si no se ha quejado nadie hasta el momento? Estamos hablando que la temporada 2018/2019 hubo 669 usuarios entre escuela deportiva y actividades de adulto, en la temporada 2018/2019 625 entre escuela deportiva y actividades de adulto y en 2019/2020 724 entre escuela deportiva y actividades de adulto y no nos consta ninguna queja. entonces bajo nuestro punto de vista, si alguien no se queja es porque está funcionando.

Vuelve a intervenir el **SR. CORTÉS** pero centrándonos en la pregunta, se va a prorrogar o no?

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: por supuesto, si está funcionando debidamente, salvo que nos demuestres lo contrario, que entonces ya se plantearía, pues claro no sabemos si existe

Interviene el **SR. CORTÉS**: vale, solamente eso, saber si se iba a prorrogar y ya está.

Continúa el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: en cuando a la pregunta de Izquierda Unida creo recordar que era, que preguntaba quizá por los contenedores de plástico. Bueno pues me comentan desde la Concejalía de Medio Ambiente que están en contacto con Gesmat, que es la empresa que se dedica a la recogida, para incrementar en lo posible los contenedores y además en vez de una recogida a la semana que haya dos. Pero vamos, de momento estamos en conversaciones.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL**: sí pero pregunté sobre sobre las mesas de contratación. Que si se me va a dar algún tipo de información o algo ya que soy el único que no tiene información, porque soy el único que queda excluido de la mesa de contratación, el único grupo municipal. Si se me va a dar algún tipo de información: los contratos que se están dando aquí, de qué forma...no sé nada claro. Se me contestó en el mismo pleno por Alcaldía de que de que dentro de dos años voy a estar, pero durante estos dos años tendré que tener algún tipo de información.

Vuelve a preguntar el **SR. HERRERO**: perdón, es que no me he quedado claro el tema de las preguntas escritas, que presentamos, la moción ya me ha quedado claro que se debate en el siguiente pleno. Las preguntas, cinco, escritas que presentamos el lunes ¿para el siguiente pleno entonces?

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
Secretaría General
12/12/2019

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
La Alcaldesa
12/12/2019

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

La **SRA ALCALDESA** contesta que si,

El **S SR. HERRERO** pregunta ¿y cuándo va a haber un pleno ordinario? ¿cuándo va a haber pleno ordinario?

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Firma 1 de 2	12/12/2019	Isabel María Tornero Restoy	La Alcaldesa
Firma 2 de 2	12/12/2019	Carmen Rodríguez Moreno	Secretaria General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.			
Código Seguro de Validación	a205d45ab1bd43ca8e46fd5b93aff8e001			
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			